



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2021-MGRH/UA

Lima, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°16-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, Informe N°014-2020-ANA-MGRH/MGH, el Informe Legal N°015-2021-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2020-000000615 de fecha 26 de junio de 2020, se contrató al Sr. DANY FREDY VILLAR CAVERO para el servicio de "Diseño, diagramación y corrección de estilo de boletines digitales del PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°16-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondiente al Producto 04, (Boletín digital N° 4), en el ejercicio fiscal 2020, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 7,850.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante, Informe N°014-2020-ANA-MGRH/MGH, la Especialista en Gestión de Recursos Hídricos y Sensibilización, de fecha 17 de diciembre de 2020, da conformidad al servicio precitado y correspondiente al Boletín digital PGIRH N° 4, para su pago por un monto de S/ 7,850.00;

Que, mediante Informe Técnico N°16 -2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, en referencia al Informe N°014-2020-ANA-MGRH/MGH, da cuenta de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2020, al servicio señalado precedentemente, que contando con la conformidad del servicio, el pago no pudo registrarse y tramitarse en el ejercicio fiscal 2020, para su giro y pago correspondiente, debido a problemas técnicos en la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF), por lo que recomienda se prosiga con el trámite de reconocimiento de pago de crédito devengado, proveniente del ejercicio fiscal 2020, a nombre DANY FREDY VILLAR CAVERO, correspondiente a la Orden de Servicio N°OSF-2020-000000615, (Producto 04), por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 7,850.00);

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año



fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, cuyo artículo 3 establece que “Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que “El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Informe Legal N°015-2021-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, la obligación de pago, antes indicada, a efectos de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, a efecto de reconocimiento de crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000238, de fecha 22 de enero de 2021, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
DANY FREDY VILLAR CAVERO	10092767618	OSF-2020-615 (Producto 04)	7,850.00	0000000238

Artículo 2°. -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, el trámite correspondiente para el pago del crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos



